



RESOLUCIÓN No.0063
26 de Enero de 2016

"Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 0028-2016"

El Rector del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico- ITSA, en uso de sus facultades legales y estatutarias especialmente las conferidas por el artículo 74 de ley 30 del 28 de Diciembre de 1992 "Por la cual se Organiza el Servicio Público de la Educación Superior" y el artículo 17 del Acuerdo 004 de Marzo 12 de 2001 "Por el cual se expide el Estatuto Docente del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico- ITSA", Y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. **0028** de fecha 18 de Enero de 2016, se vinculó al Ingeniero **EMERSON ANDREIS DE JESUS ROJAS FERIS**, como **Docente Ocasional Tiempo Completo Asistente** dentro del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico- ITSA, a partir del 25 de Enero de 2016 hasta el día 02 de marzo de 2016.

Que de acuerdo al calendario Académico del instituto, el periodo académico 2016-1, inició el día 25 de Enero y Finaliza el día 14 de mayo de 2016.

Que teniendo en cuenta lo anterior y las necesidades del servicio, se hace necesario modificar la Resolución No.0028 de fecha 18 de Enero de 2016, para realizar el cambio de la fecha de finalización de la vinculación al Ingeniero **EMERSON ANDREIS DE JESUS ROJAS FERIS Docente Ocasional Tiempo Completo Asistente**.

En mérito de lo expuesto el suscrito Rector del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico- ITSA.

RESUELVE:

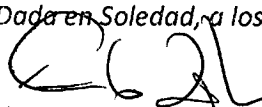
ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese la fecha de finalización de la vinculación al Ingeniero **EMERSON ANDREIS DE JESUS ROJAS FERIS**, identificado (a) con cedula de ciudadanía número 1042348508 expedida en Sabanagrande, como **Docente Ocasional Tiempo Completo Asistente** del Instituto Tecnológico de Soledad Atlántico- ITSA, a partir del día 25 de Enero de 2016 hasta el día 14 de mayo 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para efectos de dar cumplimiento a lo normado por la Ley 100 de 1993, la Institución aportará al Sistema General de Seguridad Social Integral en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, durante el tiempo de vinculación y en los términos contemplados en la normatividad vigente.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Soledad, a los Veintidós (22) días del mes de Enero de 2016.


EMILIO ARMANDO ZAPATA
Rector

fe